

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



BLVD. EVERARDO MARQUEZ No. 612 FRACC. LOS MAESTROS,  
C.P. 42092, PACHUCA HGO.  
R.F.C. SMA8942282NA

**PEDIDO**

DÍA	MES	AÑO-2016
22	04	
No. DE PEDIDO SEMARNAT/HGO/007/ 2016		

↑  
 CITAR ESTE NUMERO  
 EN TODA SU  
 CORRESPONDENCIA

**PROVEEDOR:**  
**SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS**  
**MEXICO, S.A. DE C.V.**  
 DOMICILIO: PASEOS DE LOS TAMARINDOS # 150, EDIFICIO ARCOS NORTE D, PISO 5, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, LOCALIDAD: CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO  
**ESTRATIFICACION GRANDE**  
**PARTIDA: 26102 Y 26103**  
 R.F.C. PME811211B20  
 PROCESO DE ADJUDICACION LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO: LA-016000997-E-12-2016

**EFECTUAR ENTREGA EN:** BLVD. EVERARDO MARQUEZ NO. 612 COLONIA LOS MAESTROS, PRIMER NIVEL, ENLACE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERAL. C.P. 42092 PACHUCA HGO. TELS. (01771) 71-79408.  
**CONDICIONES DE PAGO:**  
 DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.  
**AREA REQUERENTE:**  
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

**PROVEEDOR**  
 ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUSTENTADOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.  
**PROVEEDOR:** SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS  
 MEXICO S.A. de C.V.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SERGIO VALLES CARMONA  
**FIRMA:**   
**FECHA:** 06/05/2016  
**VIGENCIA:** DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016  
**FIANZA:** APLICA

**CLAUSULAS**

PRIMERA. ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-E-12-2016 Y SE CELEBRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACC. 1, 26 BIS FRACCION II, 28, FRACCION I Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.  
 SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE VALES COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE LA EMPRESA SODEXO MOTIVATION SOLUTION MEXICO S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO, "EL PROVEEDOR" POR LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS.

TERCERA. SUPERVISION, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA", DESIGNA AL LIC. JORGE CHIAPA BAZÁN EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.  
 CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIENDO LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. LA SECRETARIA CELEBRA CON EL PROVEEDOR UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLAUSSULA, Y LA SECRETARIA SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MAXIMA, EL PRESUPUESTO MINIMO ES DE \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE \$215,000.00 (DOS CIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y A LA COTIZACION, LA CUAL SE INTEGRARA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDAS	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA
26102 - 26103	COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION, ASI COMO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	151,000.00	215,000.00	VALES COMBUSTIBLE
	IVA SOBRE EL SERVICIO 16%	2,416.00	3,440.00	
	TOTAL	153,802.56	218,990.4	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DE CONFORMIDAD HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES PRESENTADOS DENTRO DE SU COTIZACION ANEXA AL PRESENTE, A FAVOR DE "LA SECRETARIA".

OCTAVA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, UBICADO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ NO. 612, COLONIA LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA HGO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. DEL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA SECRETARIA A EL PROVEEDOR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA Acreditado EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO A ENTERA SATISFACCION DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECÍMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAYA POR EL EQUIVALENTE A AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DECÍMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECÍMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO LA SECRETARÍA FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HABRAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECÍMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA HÁBIL, DE ATRASO SOBRE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECÍMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.
  - B) POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.
- LA DEDUCCIÓN SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ÚLTIMO PEDIDO REALIZADO.
- LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.
- LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES.

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CREDITO APLICANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECÍMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECÍMA SÉPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA ENTÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECÍMA OCTAVA. INFORMACION Y VERIFICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUERIRAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECÍMA NOVENA. SUPLETORIEDAD EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGESIMA, COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION VIO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIENTE Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTO ORIGINALES.

**FIRMAS AUTORIZADAS**



C.P. FEDERICO VERA GÓPICA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

LIC. JORGE CHIAPA BAZÁN  
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.